

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 00410321

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Michell Vargas Viveros**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00410321, y recepcionada con fecha 28 (veintiocho) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 28 (veintiocho) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) la **C. Michell Vargas Viveros**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

*"Sueldo para los diputados y los recursos que el gobierno estatal les da a las campañas"*

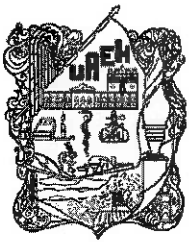
**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) en los siguientes términos:

*"En fecha 30 de abril del año 2021, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima primera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:*

*En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Poder Legislativo Congreso del Estado Libre*

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 00410321

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

y Soberano de Hidalgo Mtra. María del Carmen Arroyo Valdés, Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, Carretera Mex-Pachuca Km. 84.5, Col. Rovirosa S/N C.P. 42085 Pachuca, Hgo., Tel: 71 74400 Ext. 1529, 1530, Correo electrónico [unidad.transparencia@congreso-hidalgo.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@congreso-hidalgo.gob.mx) o en su caso a través de la liga: <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/transparencia-lxiv.html> y al Instituto Estatal Electoral, Lic. Lorena Hernández Hernández, Unidad de Transparencia, Blvd. Everardo Márquez No. 115 Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42064.. Tel: 7717170207 Ext. 204, Correo electrónico [transparencia@ieehidalgo.org.mx](mailto:transparencia@ieehidalgo.org.mx) o en su caso a través de la liga <http://www.ieehidalgo.org.mx>

**TERCERO.** Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00410321, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

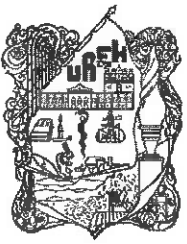
**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO.** La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00410321, de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente:

*“Sueldo para los diputados y los recursos que el gobierno estatal les da a las campañas” por lo*

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





Núm. Folio: 00410321

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA**

que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud a las personas morales Poder Legislativo Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo e Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que son quienes le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información. Página | 3

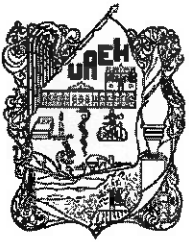
Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de las personas morales Poder Legislativo Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo e Instituto Estatal Electoral de Hidalgo., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Michell Vargas Viveros**, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

Torres de Rectoría 3° piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx







Núm. Folio: 00410321

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA**

En mérito de lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

Página | 4

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Michell Vargas Viveros.**

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**



Torres de Rectoría 3º piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 00410321

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA**

Asesora



Página | 5

  
Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
**Director General Jurídico**

  
Mtra. Ivonne Juárez Ramírez  
**Secretaría de Acuerdos de Rectoría**



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)